

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
Secretaría Municipal



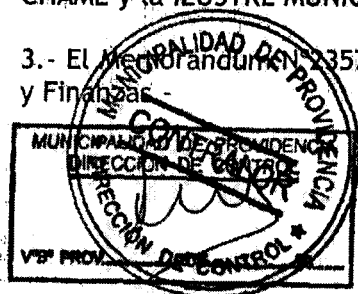
PROVIDENCIA, 10 NOV. 2008

EX.N° 2106 /VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO : 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°658 de 30 de Abril de 1998, se aprobó el Contrato de arrendamiento celebrado entre doña LUISA VIVIANNE ISRAEL CHAME y la I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante escritura pública de fecha 14 de Abril de 1998, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Mario Farren Cornejo, por el cual la primera da en arriendo a la última el Departamento N°3 del Tercer Piso, del inmueble ubicado en calle Bucarest N°128, a fin de ser destinado a las dependencias de la Tesorería General de la República -Zona Oriente u otras que la Municipalidad determine, modificado por escritura pública de 4 de Julio de 2006 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica.-

2.- La Modificación de Contrato de Arrendamiento celebrada entre doña LUISA VIVIANNE ISRAEL CHAME y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, de fecha 17 de Octubre de 2008.-

3.- El Memorandum N° 23572 de fecha 27 de Octubre de 2008, de la Directora de Administración y Finanzas.-



DECRETO :

1.- Ratifícase la Modificación de Contrato de Arrendamiento celebrada entre doña LUISA VIVIANNE ISRAEL CHAME y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, de fecha 17 de Octubre de 2008, por la cual se modifica el contrato de arrendamiento celebrado mediante escritura pública de fecha 14 de Abril de 1998 otorgada ante el Notario Público de Santiago don Mario Farren Cornejo, respecto del Departamento N°3 del Tercer Piso, del inmueble ubicado en calle Bucarest N°128, en el sentido que La Municipalidad tendrá la facultad de subarrendar dicho inmueble, en todo o parte, a la Tesorería Regional Santiago Oriente, oficina que representa a la Tesorería General de la República, en la zona Oriente de Santiago, a contar del mes de Marzo del año 2007.-

2.- El texto de la referida modificación de contrato de arrendamiento se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo.-

Anótese, comuníquese y archívese


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal (S)


CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ
Alcalde (S)

MRMQ/IMYJ//cjs.-

DISTRIBUCIÓN

- Interesada
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 2459.- /

MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRIENDO DE INMUEBLE

LUISA VIVIANNE ISRAEL CHAME

Y

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

En Santiago, a Diecisiete de Octubre del año dos mil ocho, comparecen Doña Luisa Vivianne Israel Chame, Cédula nacional de Identidad Numero [REDACTED] domiciliada en [REDACTED], en adelante "La Arrendadora", y la Municipalidad de Providencia, persona jurídica de derecho público del giro de su denominación, en adelante "La Municipalidad" o "La Arrendataria", debidamente representada por su alcalde subrogante Don CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] según se acreditará, ambos domiciliados en Avenida Pedro de Valdivia N° 963, Providencia, Región Metropolitana, y exponen:

PRIMERO: Que con fecha Catorce de Abril del año Mil novecientos noventa y ocho, por escritura pública otorgada ante el notario titular de la Segunda Notaria de Providencia, Don Mario Farren Cornejo, los comparecientes celebraron un contrato de arriendo que recayó sobre el inmueble consistente en el Departamento Numero tres y de la bodega del Edificio ubicado en Calle Bucarest Numero Ciento veintiocho, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, pactando una vigencia de un año, renovable en forma automática y sucesiva por iguales periodos. La renta mensual de arrendamiento se fijó originalmente en la suma equivalente en moneda nacional de setenta unidades de fomento, pagaderas en forma anticipada durante los diez primeros días de cada mes, siendo dicho contrato de arriendo aprobado por el Decreto Exento N° 658, emitido por la Municipalidad de Providencia con fecha 30 de Abril del año Mil novecientos noventa y ocho.

SEGUNDO: Dicho contrato fue modificado por medio de la escritura pública otorgada ante el Notario Fernando Cosme Gomila, con fecha 4 de julio del año 2006, por la cual se aumentó la renta mensual de arrendamiento a la suma equivalente en moneda nacional a setenta y siete coma treinta y seis Unidades de Fomento, renta que rige actualmente.


TERCERO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar lo dispuesto en la cláusula octava de la escritura original, en el sentido que "La Municipalidad" tendrá la facultad de subarrendar dicho inmueble, en todo o parte, a la Tesorería Regional Santiago Oriente, oficina que representa a la Tesorería General de la República, en la zona Oriente de Santiago.

"La Arrendadora" ratifica lo obrado por "La Municipalidad", a contar del mes de Marzo del año 2007, en lo relativo a la ocupación que de dicho inmueble ha hecho la Tesorería Regional Santiago Oriente, de manera que esta se enmarca dentro de los términos del contrato de arriendo ya celebrado y las modificaciones que se hayan efectuado a este.

CUARTO: La presente modificación de contrato deberá ser ratificada por Decreto Alcaldicio, firmándose en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Asimismo, deberá protocolizarse ante notario en un plazo de diez días hábiles, contados desde la fecha de emisión del decreto respectivo.

QUINTO: En todo lo no modificado, seguirá vigente el contrato de arriendo originalmente celebrado el catorce de Abril del año Mil novecientos noventa y ocho, y las modificaciones antes referidas, ya individualizadas en este instrumento.


LUIZA VIVIANNE ISRAEL CHAME
ARRENDADORA


CHRISTIAN ESPEJO MUÑOZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA


CEM/CVG